

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo - Antioquia

Toledo, once (11) de febrero de dos mil veintidós
Resolución N° 005

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”

El suscrito Juez Promiscuo municipal de Toledo, departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el inciso segundo del artículo 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que en este Despacho Judicial se encuentra vacante el cargo de Secretario de Juzgado Municipal grado nominado (Código 260143), que actualmente está provisto en provisionalidad.

Que el consejo Seccional de la Judicatura Antioquia, conformó mediante el Acuerdo CSJANTA22-17 de fecha 7 de enero de 2022, la lista de candidatos para proveer cargos de Secretario de Juzgado Municipal grado nominado (Código 260143), como resultado de la Convocatoria 4.

Que en razón de lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia mediante oficio CSJANTOP22-518 del 26 de enero de 2022, dirigido a este Despacho el día 27 del mes de enero del presente año, dio a conocer el listado de oponentes a ocupar en esta sede judicial el cargo de Secretario de Juzgado municipal grado nominado (260143), y que se encuentra ocupado en provisionalidad.

Que, según el Acuerdo CSJANTA22-17, la persona que ocupa el primer lugar para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal grado nominado (Código 260143) en vacancia definitiva, en este Juzgado es el señor Germán Darío Areiza Macías, identificado con cédula de ciudadanía número 70.577.628, quien debe ser nombrado en propiedad en dicho cargo, quien por demás ocupa él mismo y acorde con los términos de los artículos 132, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

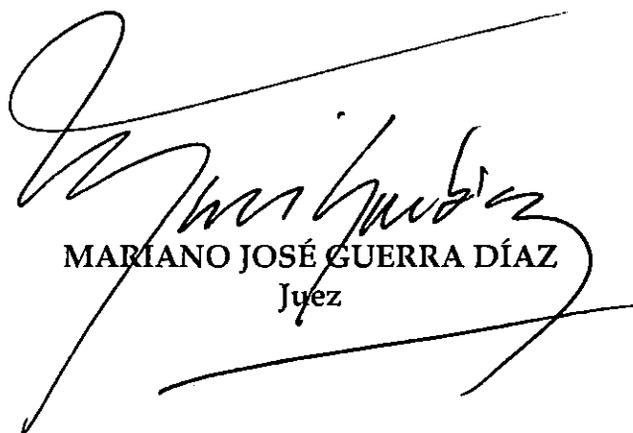
PRIMERO: Nombrar a Germán Darío Areiza Macías, identificado con cédula de ciudadanía número 70.577.628, para desempeñar en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado municipal grado nominado (Código 260143), en este Despacho Judicial, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a través del correo electrónico suministrado por el Consejo Seccional de la Judicatura de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

TERCERO: Remítase copia al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Toledo, departamento de Antioquia, a los once (11) del mes de febrero de dos mil veintidós.



MARIANO JOSÉ GUERRA DÍAZ
Juez